DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

NOTA DNCP/ DNC / N° 31058 / 2017

Asunción, 24 de noviembre de 2017

Sr.
Carlos César Martínez Sosa
Unidad Operativa de Contratación
Secretaria de Acción Social
PRESENTE

REFERENCIA: OBSERVACIONES PARA EL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSOR" - EXP N° 338217 (21/11/17) ID N° 338470

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de la Carta de Invitación y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Anexo C, Especificaciones Técnicas**. Recomendamos a la convocante excluir los montos máximos y mínimos, considerando que esto corresponde al formato de Lista de Precios. Se indica a la convocante determinar solo un Monto Mínimo y un Monto Máximo para el presente llamado, teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación es por el total y se regirá por un mismo contrato vigente hasta el ejercicio fiscal 2019. Indicamos unificar teniendo en cuenta que lo establecido en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas debe ser siempre reflejo de lo establecido en la Carta de Invitación.

2. **Anexo C, Especificaciones Técnicas**. Considerando que el presente llamado es por contrato abierto por no poder la convocante determinar las cantidades necesarias según su justificación, recomendamos excluir la columna de cantidad.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS ★ CONTRATACIÓN DIRECTA ★

Abg. Alma Benítez
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa

Abog. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora Convenio Marco
DNCP

DNC/CD/AB

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py